

SETO QUARTO VEINTE
VEBIS, AÑO DE
MDCCLXII Y TRES

La Asamblea que se ha de celebrar el día veinte y cinco del mes en
la Ciu. de Murcia continuada por de sus Comisarios para nom-
brar a los Subdelegados de su jurisdicción de mas que sea necesario co-
mo es costumbre por el presente y con fines de deteni-
nan con fines el de tiempo en esta materia al Sr. Juan Luis
de Torres, Alcaide de Carri de San Est. y Juan Cam. para
que se acuerde la dilata. refugio con el mayor sueldo.

Acordamos a cada uno que expuso que para ser a cumplir
y para ser necesario librar los seis comen. para la congre-
gacion a Navarra y de sus jurisdicciones requiridos con la summa
de seiscientos y quince que es deudas se disponga que por el Sr. D. Juan
de esta Argueta y de mag. Sr. Diputado de la Junta de los
propios y de esta Villa manden formar los Comisarios que
examinen libram. como que dos Comisarios deoven en pagare

de los fondos como era mandado por la Superintendencia
Acordamos a cada uno que mediante a que en virtud de un
y uno de suma que como le fue concedido licenciar por un lugar
a Sr. Diego de Medina Salinas para que en aten-
cion a las razones que expuso de ser necesario el puente de Ma-
torral que havia sobre la Alcaide del Terr. por serlo con-
veniente su enanche dandole de setenta y dos mous concedidos
de la fecha el qual es pasado sin haver cumplido y que al
presente es el que mas se requiere sin que se pague el de modo
que incurren. a pague por a tres del compuesto y acon-
tinuacion de por el presente los parageros por lo qual tenialver
que el Sr. D. Juan Cam. y de mag. Sr. Diputado de la Junta le
aga notorio esta Decree y su obligac. para que en el termino
de quinze dias constancia la obra en los terminos que